

ción. De acuerdo con el Protocolo establecido entre el Departamento de Aduanas y el Organismo Pagador (FEGA), durante 2005, se han recibido 132 informes del citado Departamento comunicando las irregularidades detectadas por el mismo, por incumplimiento de la reglamentación comunitaria.

De las 132 citadas comunicaciones, 120 corresponden a controles físicos que afectan a 209 declaraciones de exportación, Reglamento (CE) 386/90, y 12 a controles documentales, Reglamento (CE) 4045/89, que una vez analizadas dieron lugar a la apertura del correspondiente expediente administrativo individualizado.

A modo de resumen, cabe decir que a lo largo de 2005 se reintegraron por cobros indebidos de la restitución 2.498.000 euros y 1.202.000 euros por sanciones a los operadores.

PLAZOS DE PAGO

Los plazos medios de pago a lo largo del año han sido los siguientes:

| | |
|---|---------|
| – Modalidad de pago definitivo | 69 días |
| – Modalidad de pago anticipado de la restitución | 8 días |
| – Modalidad de pago prefinanciado de la restitución | 18 días |

La reglamentación comunitaria de aplicación establece que el pago al operador debe realizarse en un plazo de tres meses (90 días).

2. TRÁFICO INTRACOMUNITARIO

2.1. Ayudas al Régimen Específico de Abastecimiento a las Islas Canarias (REA)

Estas ayudas, contempladas en la reglamentación comunitaria sobre medidas específicas a favor de las Islas Canarias dentro del régimen POSEI, tienen como finalidad paliar la desfavorable situación del Archipiélago (insularidad y lejanía) con relación a las fuentes de abastecimiento de productos alimenticios, fundamentales para el consumo humano directo o su transformación agroindustrial.

Los productos susceptibles de beneficiarse de la ayuda y la cantidad de cada uno de ellos con derecho a la misma, deben proceder del resto de España y de los demás Estados miembros.

La financiación de las ayudas corresponde al FEOGA-Garantía, siendo el FEGA el Organismo Pagador de las mismas, si bien la tramitación corre a cargo de la propia Comunidad Autónoma de Canarias.

En el año 2005, el número de expedientes pagados ha sido superior al de 2004, habiendo disminuido, sin embargo, el importe total de las ayudas un 15,7%, circunstancia lógica ya que el importe unitario se ha visto reducido en los diversos productos en la misma medida que las restituciones a la exportación.

Por otra parte, en el año 2005 se han producido reintegros de expedientes deudores y devoluciones a la línea de origen por reexportación de la mercancía, por un importe de 281.173,27 euros (incluidos intereses), correspondientes a 66 expedientes.

En el cuadro siguiente aparece la cuantificación de estas ayudas en los dos últimos años, por grupo de producto en el 2004, y por líneas FEOGA para el 2005.

Cuadro n.º 12:

AYUDAS RÉGIMEN ESPECÍFICO ABASTECIMIENTO CANARIAS

| Líneas | Expedientes (número) | Importe (miles euros) |
|--|-------------------------|--------------------------|
| Año 2004 | 40.660 | 68.137 |
| Productos vegetales | 12.660 | 16.841 |
| Productos animales | 28.000 | 51.296 |
| Año 2005 | 43.167 | 57.455 |
| Cereales | 4.406 | 12.636 |
| Transformados | 5.244 | 1.784 |
| Otros | 3.113 | 2.381 |
| Total productos vegetales | 12.763 | 16.801 |
| Lácteos | 21.201 | 24.531 |
| Carne de vacuno | 6.027 | 9.371 |
| Carne de porcino | 2.493 | 1.537 |
| Aves de corral | 426 | 2.472 |
| Reproductores bovinos | 81 | 837 |
| Reproductores porcinos | 59 | 1.752 |
| Otros | 117 | 154 |
| Total productos animales | 30.404 | 40.654 |

Fuente: FEGA.

2.2. Página web

Al objeto de mejorar los servicios que, desde la página web de FEGA, se están ofreciendo a los operadores comerciales, esta Unidad ha mantenido 24 reuniones, durante el año 2005 con el “Grupo de Coordinación Portalweb”, del que forma parte.

Igualmente, durante el año, desde la Unidad se ha aportado a la página web, una información actualizada sobre las ayudas al Régimen Especifico de Abastecimiento a las islas Canarias (REA), con el fin de facilitar a los operadores comerciales un conocimiento en tiempo real de la situación administrativa de sus expedientes de ayuda.

Por otra parte, se ha participado en la elaboración de la aplicación informática GENWEB para la carga de las propuestas de pago del REA a través de la página WEB.

2.3. Control de uso y destino de determinados productos agrarios

Existen determinadas ayudas con cargo al FEOGA-Garantía, denominadas genéricamente “restituciones por producción”, que consisten en la concesión de subvenciones a determinados productos, con la condición de que los mismos se destinen a un uso y/o destino determinados.

En el caso de que esos productos procedan de otros Estados miembros, corresponde al FEGA, como “autoridad competente”, garantizar el correcto uso y/o destino de esas mercancías, a fin de que las mismas puedan percibir las ayudas a que se han hecho acreedoras en el país de origen o recuperar las garantías depositadas que responden del buen fin de la operación.

A estos efectos, existen unos documentos de control, denominados T5 y certificados de cambio, que son debidamente verificados y, en su caso, previos los controles que se solicitan a las distintas unidades de control (Comunidades Autónomas), diligenciados por el FEGA a los efectos indicados anteriormente (percepción de ayudas o liberación de garantías).

Cuando los productos son originarios del Reino de España y se envían a otros Estados miembros, en los documentos de control T5, una vez diligenciados por el Estado miembro de destino son remitidos por éste al FEAGA, quien comunica a la Comunidad Autónoma o Unidad que corresponda el resultado de los controles, diligenciando, a su vez, el documento de control T5 a los efectos que procedan (pago de ayudas o liberación de garantías).

El FEAGA es el responsable de emitir y suministrar los impresos de los documentos de control T5 preceptivos, numerados correlativamente, a las Comunidades Autónomas y/o expedidores autorizados por el Organismo a estos efectos.

Las actuaciones llevadas a cabo durante 2005 en este ámbito de actividad, aparecen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 13:

CONTROL DE USO Y DESTINO DE DETERMINADOS PRODUCTOS AGRARIOS. AÑO 2005
a) Recibido de otros Estados miembros

| Producto | T5 Recibidos (número) | Cantidad (t) | T5 Diligenciados (número) | Cantidad (t) | Controles solicitados (número) |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------|---------------------------------|-----------------|--------------------------------------|
| Almidón | 746 | 10.007 | | | 248 |
| Mantequilla | 414 | 2.226 | 584 | 2.584 | 2.120 |
| Prod. no aliment. incluido sorbitol. | 293 | 7.924 | 220 | 5.672 | 220 |
| Cebada | 3 | 35.282 | 1 | 2.904 | 1 |
| Centeno | 7 | 79.305 | 1 | 2.712 | 1 |
| Maíz | 83 | 65.721 | 35 | 41.103 | 10 |
| Arroz | | | 267 | 6.912 | 122 |
| Trigo B. | 865 | 101.358 | 169 | 8.932 | 18 |
| Total | 2.411 | 301.823 | 1.277 | 70.819 | 2.740 |

b) Enviados a otros Estados miembros

| Producto | Documento (número) | Cantidad (t) | T5 Diligenciados por EE.MM. | Cantidad (t) | Controles solicitados EE.MM. |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------|------------------------------------|
| Almidón | 216 | 5.359 | | | 216 |
| Mantequilla | 311 | 5.844 | 6 | 102 | |
| Productos no alimentarios | 7 | 1.102 | 29 | 705 | |
| Arroz partido | 22 | 566 | 22 | 566 | |
| TOTAL | 556 | 12.871 | 57 | 1.373 | 216 |

Fuente: FEAGA.

De los cuadros anteriores se desprende:

- Una disminución de las entradas en España de almidón modificado de otros Estados miembros, debido a que durante algunos meses de 2005 no ha habido restitución o ésta ha sido inferior a 16 €, en cuyo caso, no se expide documento de control T5.

- Un incremento de entradas de cereal (cebada, centeno, maíz y trigo), que se debe a las operaciones especiales de licitaciones de cereal de intervención de otros Estados miembros para el abastecimiento del mercado español, debido a la sequía del año 2005.
- Un aumento de operaciones de mantequilla enviada a otros Estados miembros y que la cantidad que ha salido es superior a la que entra en el Reino de España, produciéndose, por primera vez, un balance positivo.

2.4. Plan de ayuda a las personas más necesitadas

La Comisión puede autorizar a los Estados miembros interesados, previa petición de los mismos, dentro del marco de un plan anual, para que determinadas cantidades de productos agrarios de intervención, propiedad del FEOGA, sean entregadas a las empresas alimentarias adjudicatarias de los correspondientes concursos realizados al efecto, a cambio de la entrega por éstas de alimentos para su posterior distribución entre las personas más necesitadas de la Unión Europea.

Una reglamentación comunitaria específica establece las normas generales y las disposiciones de aplicación de esta medida, y anualmente la Comisión asigna a los Estados miembros los recursos económicos necesarios para hacer frente al ejercicio de que se trate.

Mediante Decisión de la Comisión de 5 de noviembre de 2004, se aprobó el Plan de ayuda para 2005, correspondiendo al Reino de España 42.544.686 euros en concepto de medios financieros, que representaron el 20,12 % del total de los fondos repartidos entre el conjunto de la UE.

La financiación de esta acción de ayuda alimentaria corre a cargo del FEOGA-Garantía, siendo gestionados los recursos en España a través del FEAGA.

En el cuadro siguiente aparecen los productos de intervención retirados y los alimentos distribuidos para la ejecución del Plan 2005.

Cuadro n.º 14:

PLAN AYUDA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS. AÑO 2005 a) Productos de intervención retirados

| Producto | Cantidad (t) | Procedencia |
|--------------------------|--------------|-----------------------|
| Arroz cáscara | 29.452,00 | Intervención española |
| Cereales (centeno) | 68.721,00 | Intervención alemana |
| Mantequilla | 9.845,60 | Intervención española |

b) Alimentos distribuidos
Unidades: t, 000 litros

| Alimento | Cantidad |
|---------------------------------------|----------|
| Arroz blanco | 4.964 |
| Arroz con judías a la jardinera | 563 |
| Arroz inflado | 127 |
| Arroz vaporizado | 3.110 |
| Galletas | 2.875 |
| Pasta Alimenticia | 1.278 |
| Arroz con leche | 2.004 |
| Leche en polvo | 2.390 |
| Leche UHT | 5.464 |
| Natillas | 2.807 |
| Queso fundido en lonchas | 670 |
| Queso fundido en porciones | 430 |
| Queso fundido parafinado | 505 |

Fuente: FEAGA.

Estos alimentos fueron suministrados por las 13 empresas agroalimentarias que resultaron adjudicatarias y distribuidos en toda España, entre los meses de abril y octubre de 2005, hasta alcanzar un total de 27.189 toneladas/miles de litros de alimentos.

La medida benefició a 941.000 personas, con una media de 28,89 kg-litros de alimentos per cápita.